



## Modificaciones 2024 Normas para Entidades de Gobierno

NUEVA

NORMA DE BIENES RECIBIDOS EN FORMA DE PAGO

Incorporada mediante la Resolución 436 de 2024



### Reconocimiento

Los activos no monetarios con los que se cancele total o parcialmente un derecho previamente reconocido, y que se esperen a) vender para obtener beneficios económicos futuros, o b) entregar a terceros sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del bien.

Cuando estos bienes cumplan con los criterios de reconocimiento de las normas de Propiedades, planta y equipo; Propiedades de inversión; o Activos intangibles, se contabilizarán conforme a dichas normas.

### Medición inicial



- **Vendibles:** por el valor neto de realización o por el valor establecido en el acto administrativo.
- **Entrega a terceros sin contraprestación:** por el valor establecido en el acto administrativo mediante el cual se recibe el activo.



La diferencia entre el valor del bien recibido y el derecho cancelado, total o parcialmente, afectará el ingreso o gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, si el valor del bien recibido **es mayor que el valor del derecho** y existe la obligación de devolver la diferencia al deudor, la entidad reconocerá una cuenta por pagar a favor de este.



### Medición posterior

Por el valor inicial **menos** el deterioro acumulado.



Para los bienes recibidos en forma de pago que se consideren materiales, como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor, para lo cual determinará si:



- durante el periodo, el valor de mercado del bien ha disminuido significativamente, o
- se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del bien.

Se estimará el valor neto de realización (bienes que se esperen vender), o el costo de reposición (bienes que se esperen entregar sin contraprestación), para comprobar si efectivamente se encuentran deteriorados.

Cuando existen indicios:

Si estos valores **son menores** que el valor en libros del bien recibido en forma de pago, la diferencia corresponderá al deterioro y afectará el gasto en el resultado del periodo.

Si estos valores **son mayores** que el valor en libros del bien recibido en forma de pago y existe deterioro acumulado, la diferencia corresponderá a la reversión de deterioro del valor y afectará el resultado del periodo.

Cuando no existen indicios:

No hay obligación de realizar la estimación formal del valor neto de realización o del costo de reposición.

### Reclasificaciones



La empresa reclasificará un activo desde bienes recibidos en forma de pago hacia propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión o activos intangibles si cambia su destinación. El valor en libros y el deterioro acumulado se trasladarán a la nueva categoría, aplicando desde entonces la norma correspondiente.



### Baja en cuentas

Cuando:

- Se venda.
- Se transfiera.
- Se pierda el control.
- No se espere obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio.



La **diferencia** que se origine se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

### Revelaciones



- Naturaleza y valor de los bienes recibidos en forma de pago.
- Conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable.
- Información sobre la medición inicial.
- Ganancia o pérdida reconocida durante el periodo por la venta de estos bienes.
- Valor de los bienes reclasificados hacia propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión o activos intangibles.



Mediante la Resolución 438 de 2024, se realizaron modificaciones a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. A continuación, se presentan las principales actualizaciones:

## NORMA DE INVENTARIOS

NUEVO

### Reconocimiento

Se agrega el término **"no monetarios"** para restringir la definición de inventarios. Este cambio evita confusiones con los instrumentos de patrimonio que erróneamente se registraban como inventarios.

## NORMA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NUEVO

### Medición inicial

Se incluyen los criterios para la medición inicial de los **repuestos**.

NUEVO

### Medición posterior

Se especifica que las **inspecciones generales** que se realizan con una periodicidad superior a 12 meses son componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo, diferenciándolas del mantenimiento. Por consistencia, también se ajusta la Norma de bienes de uso público.

### Depreciación

ELIMINADO

- Se aclara que la depreciación inicia cuando los repuestos se encuentren en el lugar y en las condiciones necesarias para que estén disponibles **para su incorporación al elemento**.

- Se elimina la frase "se haya retirado del uso activo" cuando la norma se refiere al no cese de la depreciación. La norma establecía que: "La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o **se haya retirado del uso activo**". Estas dos afirmaciones implican lo mismo; por ello, se elimina la expresión subrayada. Por consistencia, también se ajusta la Norma de bienes de uso público y la Norma de bienes históricos y culturales.

### Baja en cuentas

ELIMINADO

Se elimina el párrafo que daba un tratamiento particular a las **inspecciones generales**, dado que las inspecciones son componentes de los elementos de propiedades, planta y equipo. Además, se ajusta el párrafo relativo a la baja en cuentas por sustitución de componentes para incluir en este las inspecciones generales. Por consistencia, también se ajusta la Norma de bienes de uso público.

## NORMAS DE ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES

### Reconocimiento

ELIMINADO

Se reemplaza la expresión "reconocimiento en los estados financieros" por **"reconocimiento en la información financiera"**. Este cambio clarifica que reconocer no solo se refiere a incorporar en los estados financieros sino también en la información financiera y permite que haya consistencia entre las Normas y el Marco Conceptual.

## NORMAS DE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN Y GASTOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

NUEVO

### Medición inicial

Se precisa el tratamiento contable de las devoluciones de subvenciones y transferencias cuando no se ha recibido el efectivo, adicionando lo siguiente: **"cuando se está obligado a efectuar la devolución de ingresos o de gastos por transferencias o subvenciones, se da de baja en cuentas la cuenta por cobrar o por pagar inicialmente reconocida"** (antes la norma se refería solo a "transferencias pendientes de giro").



## NORMA DE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

NUEVO

### Reconocimiento

Se adiciona que se reconocerán como gasto del periodo según su naturaleza las **erogaciones realizadas a cambio de un activo, cuando se entrega un valor significativamente menor al valor de mercado**.

### Transferencias

ELIMINADO

Se elimina la mención de "bienes expropiados" (párrafos 9 y 19). Los diferentes casos de expropiación incluyen una indemnización para el afectado, por lo que no pueden reconocerse como un ingreso de transacción sin contraprestación.

NUEVO

### Revelaciones

Se adiciona una revelación en el párrafo 36 para los **bienes recibidos sin entregar nada a cambio**. Este cambio hace consistente el MNG con el MNE.

## NORMA DE GASTOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

NUEVO

### Reconocimiento

Se precisa que los **servicios prestados sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado** "se reconocerán por la naturaleza de los gastos en los que incurra la entidad para prestar el servicio". Esta adición hace consistente el MNG con el MNE.

## NORMA DE RECURSOS DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES

### Reconocimiento de otros ingresos y gastos

ELIMINADO

Se elimina el párrafo 8 que remite a la Norma de inventarios para el tratamiento contable de los bienes recibidos en dación de pago, debido a la incorporación de la nueva Norma de bienes recibidos en forma de pago.

## NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

NUEVO

### Juego completo de estados financieros

Se incluye un literal que establece que, como parte del juego completo de estados financieros, debe presentarse el estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo cuando se corrija un error o se cambie una política contable. Lo anterior hace consistente a) la Norma de presentación de estados financieros con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, y b) el MNG con el MNE.

## VARIAS NORMAS: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO; PROPIEDADES DE INVERSIÓN; Y ACTIVOS INTANGIBLES

NUEVO

### Medición inicial

Se añade un nuevo párrafo para establecer la medición de los bienes recibidos como forma de pago total o parcial de un derecho, siempre que cumplan con los criterios de reconocimiento establecidos en tales normas.



**Nota:** De manera transversal, se realizaron ajustes por simplificación, claridad en la redacción y consistencia entre párrafos.

**Abreviaturas**

MNG – Marco Normativo para Entidades de Gobierno

MNE – Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado, y que no

Captan ni Administran Ahorro del Público

